

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, un minuto del día **4 de enero de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don José Vicente Saavedra Benítez**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	No	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINE LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JOSE VICENTE SAAVEDRA BENITEZ	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**ORDEN DEL DIA**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 368079/21. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 3º	Expte. 368079/21. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 4º	Expte. 367176/2021. Aprobación inicial de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.
Punto 5º	Expte. 367890/2021. Inicio del expediente para la contratación del Servicio de grúa para la recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos en el Término Municipal de Mogán, así como su inmovilización, y traslado al Depósito municipal habilitado al efecto.
Punto 6º	Asuntos de urgencia.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de las sesiones de fecha 28 y 29 de diciembre de 2021**, en sesión ordinaria, y extraordinaria y urgente, respectivamente, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 368079/21. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.**

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3939	2021- 066	3.063,86 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados OCTUBRE 21 Expediente Número 3119/2020 ( Concejalía Cultura Expediente Número 3119/2020 Imp	JUVENTUD
F/2021/3943	134	2.250,00 EUR	RODRIGUEZ MARTEL NEREIDA	CURSO DE FORMACIÓN DE BELLY PAINTING. 15 X 150 /CU	JUVENTUD
F/2021/4058	2140871658	5.799,74 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 03/01/22. : Nº. de contrato: 20/2020 Total Período 01/10/2021 a 31/10/2021 CONTROL CLORO OCT.21 AYO.MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4078	436	920,01 EUR	SANCHEZ HERNANDEZ EPIFANIO ALBERTO	TALLER DE DJ PRACTICO CON CABINAS PROFESIONALES.	JUVENTUD
F/2021/4086	FG2105525 1189	72,31 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	INSECTICIDA MOSCAS / MOSQUITOS SPRAY 1000 C.C. / PISCINA DE ARGUINEGUIN	DEPORTES
F/2021/4148	Rect-20 570	5.916,67 EUR	COMERCIAL FELVELYN	Rect. 20 570 / Tarima techo abeto 4000x137x19 ( RC 361950/2021 ) / Liston abeto 2700x45x22 ( RC 361950/2021 ) / Tirafond	DEPORTES
F/2021/4199	A 2021002247	3.123,76 EUR	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	BARRA BODY PUMP 28 MM 1 40 MTS / DISCO BODY PUMP 1 25 KG 28MM / DISCO BODY PUMP 5 KG 28MM / POWER BAG COLOR 15KG AZUL /	DEPORTES
F/2021/4212	35000-2021-11-2014-N	300,00 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FORMACION REALIZADA PARA ALUMNOS PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA,EXPEDIENTE FA35/01/2020 PGFA 2020/3/ACUAT/1/1 N. EXPERTA 35	ADL
F/2021/4213	35000-2021-11-2015-N	1.400,00 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FORMACION REALIZADA PARA PFAE -GJ VIGILANCIA ACUATICA 35/01/2020, EXP. 359269/2021 DEL CURSO TECNICAS DE RESCATE	ADL



T000754aa9291b1316007e623104082d1

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CON RE	
F/2021/4253	TA 04215	1.622,25 EUR	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	PAPEL NAVIGATOR	COMPRAS
F/2021/4297	439	607,20 EUR	SANCHEZ HERNANDEZ EPIFANIO ALBERTO	TALLER DE PRODUCCION MUSICAL	JUVENTUD
F/2021/4312	Emitidas 36	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el Ayuntamiento	INFORMATICA
F/2021/4379	2021- 075	2.741,18 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados NOVIEMBRE 21 Expediente Número 3119/2020 ( Concejalía Cultura Expediente Número 3119/2020 I	JUVENTUD
F/2021/4385	3328	91,83 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2021/4406	FV21 000417	62.873,32 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMEN	DEPORTES
F/2021/4407	FV21 000418	40.108,16 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN EL ME	DEPORTES
F/2021/4425	Emit-2100265	9.999,99 EUR	TOP TIME EVENTOS S.LU	OPEN WATER MOGAN 2021 EXP. 365846/2021 CRONOMETRAJE INFORMÁTICO CHAMPION CHIP / OPEN WATER MOGAN 2021 EXP. 365846/2021 C	DEPORTES
F/2021/4431	Emit- 198	840,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	40 PAX ARGUINEGUIN-PLAYA DE MOGAN EXP 366138/2021 / 60 PAX ARGUINEGUIN-PRTO RICO EXP.366138/2021 / 60 PAX ARGUINEGUIN-AN	DEPORTES
F/2021/4465	2140871867	5.612,65 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 03/01/22. Nº. de contrato: 20/2020 Total Periodo 01/11/2021 a 30/11/2021 CONTROL CLORO NOV.21 AYTO.MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4488	70	1.699,81 EUR	OJEDA SANTANA DIEGO	CURSO DE NUTRICION DEPORTIVA	JUVENTUD

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ORGIANO	PARA JOVENES	
F/2021/4527	Emit- 224	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO DEL 26-11-2021 AL 26-01-2022 UNIDAD ADMIN	INFORMATICA
F/2021/4532	Rect-Fra. 491449	39,03 EUR	ANIDIA, S.A	Rect. Fra. 491449 / PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXP.: FA35/01/2020 PGFA: 2020/3/ACUAT/1/1 Nº EXPERTA: 360610/2021 / GUAN	ADL
F/2021/4533	Emit- 219274	41,20 EUR	SUMINISTROS AGRICOLA LORENZO	SOPORTE DISCO	ADL
F/2021/4535	2119671194	11.547,57 EUR	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 04/01/22. EXPTE.: 363267/2021 Nº. DE RESOLUCIÓN: 5811/2021 MANO DE OBRA INSTALACIÓN BOMBA DE LAVADO DE FILTROS I	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4544	A122104543	9.951,00 EUR	SERVITECNI CANARIAS, S.L.	MONITOR 24 ACER V246HQL VGA/HDMI / COMMENTJÁ?Á / COMMENTJÁ?Á?Á / MONITOR ACER 24 PROFESIONAL CB242Y IPS / COMMENTJFU	INFORMATICA
F/2021/4551	TF- 000089	233,51 EUR	FICHEROS S.L.U.	SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000089 PFAE-GJ VILIGANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020 PGFA2020/3/ACUATIC1/	ADL
F/2021/4552	TF- 000088	26,59 EUR	FICHEROS S.L.U.	SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000088 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020 PGFA:2020/3/ACUAT/1	ADL
F/2021/4571	FVREG FV21110016	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	Soporte y mantenimiento centralitas OXE IP / Unidad Administrativa Informática y Nuevas Tec. / Expte.: 363546-2021 / Ref	INFORMATICA
F/2021/4574	200	575,17 EUR	SUAREZ GARCIA, JUAN LUIS	JGL 04/01/2022. POR 34 ALMUERZOS DE TALLERES DE MAYORES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4582	CA 21/160	3.503,79 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 04/01/22. EDAR PTO MOGAN Y VENEGUERA PERIODO 01/11/21 Y 30/11/21	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4583	CA 21/161	57.658,49 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 04/01/22. EDAR ARGUINEGUIN Y PUERTO DE MOGAN. PERIODO 01/11/21 AL 30/11/21	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4585	Emit- 2	42.778,60 EUR	TRANSPORTE Y EXCAVACIONES MONZON LEON S.L	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE ARENA DE PLAYA A GRANDEL, EXTENDIDA SOBRE TERRENO CON MEDIOS MECANICOS, FORMANDO UNA CAPA DE ES	PLAYAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



T006754aa9291b1316007e623104082d1

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4591	2021- 081	3.737,78 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados Diciembre 21 Expediente número 3119/2020 ( Concejalía Cultura Expediente número 3119/2020 I	JUVENTUD
F/2021/4592	Rect-Emit- 50	3.900,00 EUR	DAMAS ESTEVEZ, FERNANDO	Rect. Emit- 50 / Honorarios por la auditoría de una subvención para la realización del proyecto ""PLAN DE EMPLEO NOE-COVI	ADL
F/2021/4602	FVREG FV21120050	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	Soporte y mantenimiento centralitas OXE IP / Unidad Administrativa Informática y Nuevas Tec. / Expte.: 363546/2021 / Ref	INFORMATICA
F/2021/4603	FVREG FV21120036	8.225,94 EUR	IZERTIS CANARIAS	CAJA SUPERFICIE 5500, 3 MÓDULOS BLANCO / DOBLE SCHUKO S500 IDC-RÁPIDO CON LED BLANCO / DOBLE SCHUKO S500, IDC-RÁPIDO CON	INFORMATICA
F/2021/4606	735 2021	5.617,50 EUR	TOLEDO NARANJO ORLANDO	JGL 04/01/22. EXCAVACION ( SERVICIO EXCAVADORA EN MUNICIPIO DE MOGAN )	AGUAS
F/2021/4609	557	542,28 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	MATERIAL DE OFICINA (JUZGADO DE PAZ)	COMPRAS
F/2021/4613	Rect-Emit- 0034	355,00 EUR	SUAREZ PEREZ LARA	Rect. Emit- 34 / PFAE-GJ VIGILANCIA ACUÁTICA. EXPEDIENTE: FA35/01/2020. PGFA:2020/3/ACUAT/1/1. N.º EXPERTA:363159/2021	ADL
F/2021/4626	1 002051	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Diciembre 2021	INFORMATICA
F/2021/4634	FVIN 943	3.837,56 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Suministro de portátiles para distintos servicios municipales. Expe:367190/2021. DELL LATITUDE 3520 Latitude 3520,i5-11	INFORMATICA
F/2021/4644	2021 46	177.296,50 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION ( NOVIEMBRE 2021 Recaud Liquida: 2.344.691,52 x 0,075= 175.851,86 Anulaciones: 144.	TESORERIA
F/2021/4651	538-21	353,10 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE CONTENIDOS DE LAS WEBS	INFORMATICA
F/2021/4652	01 2134621	738,97 EUR	SAPEGAN DISTRIBUCIONES	TUBOS PPR Y MANGUITOS VARIOS.	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L		
F/2021/4653	567	1.127,05 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	IMPRESIONES, CARTULINAS, CARTELES, ETC.	EDUCACION
F/2021/4656	FAV-21100- 005486	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/11/2021 a 24/12/2021. ""Operación sujeta a	INFORMATICA
F/2021/4658	195/2021	461,90 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	MATERIAL FUNGIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4660	197/2021	164,47 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	MATERIAL CONCURSO CARTEL CAMPAÑA PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	EDUCACION
F/2021/4661	2021-167	821,82 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE 6 MENORES. DICIEMBRE 2021.	EDUCACION
F/2021/4663	TA 04549	671,08 EUR	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	MATERIAL, PARA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	EDUCACION
F/2021/4665	2	1.150,00 EUR	HERNANDEZ DENIZ, YESSICA VANESSA	CURSO DE TARTAS DECORADAS DRIP CAKE, DESARROLLADO EL DIA 21/12/21.	JUVENTUD
	<b>TOTAL.-</b>	<b>495.320,95 EUR</b>			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.  
  
Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.
4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



T000754aa9291b1316007e623104082d1

II

**Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales**

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

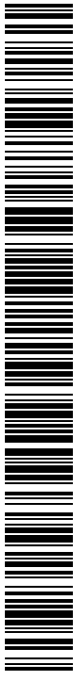
Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

*No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*



T006754aa9291b1316007e623104082d1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3939	2021- 066	3.063,86 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados OCTUBRE 21 Expediente Número 3119/2020 ( Concejalía Cultura Expediente Número 3119/2020 Imp	JUVENTUD
F/2021/3943	134	2.250,00 EUR	RODRIGUEZ MARTEL NEREIDA	CURSO DE FORMACIÓN DE BELLY PAINTING. 15 X 150 /CU	JUVENTUD
F/2021/4058	2140871658	5.799,74 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 03/01/22. : Nº. de contrato: 20/2020 Total Período 01/10/2021 a 31/10/2021 CONTROL CLORO OCT.21 AYTO.MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4078	436	920,01 EUR	SANCHEZ HERNANDEZ EPIFANIO ALBERTO	TALLER DE DJ PRACTICO CON CABINAS PROFESIONALES.	JUVENTUD
F/2021/4086	FG2105525 1189	72,31 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	INSECTICIDA MOSCAS / MOSQUITOS SPRAY 1000 C.C. / PISCINA DE ARGUINEGUIN	DEPORTES
F/2021/4148	Rect-20 570	5.916,67 EUR	COMERCIAL FELVELYN	Rect. 20 570 / Tarima techo abeto 4000x137x19 ( RC 361950/2021 ) / Liston abeto 2700x45x22 ( RC 361950/2021 ) / Tirafond	DEPORTES
F/2021/4199	A 2021002247	3.123,76 EUR	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	BARRA BODY PUMP 28 MM 1 40 MTS / DISCO BODY PUMP 1 25 KG 28MM / DISCO BODY PUMP 5 KG 28MM / POWER BAG COLOR 15KG AZUL /	DEPORTES



T006754aa9291b1316007e623104082d1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4212	35000-2021-11-2014-N	300,00 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FORMACION REALIZADA PARA ALUMNOS PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA,EXPEDIENTE FA35/01/2020 PGFA 2020/3/ACUAT/1/1 N. EXPERTA 35	ADL
F/2021/4213	35000-2021-11-2015-N	1.400,00 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FORMACION REALIZADA PARA PFAE -GJ VIGILANCIA ACUATICA 35/01/2020, EXP. 359269/2021 DEL CURSO TECNICAS DE RESCATE CON RE	ADL
F/2021/4253	TA 04215	1.622,25 EUR	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	PAPEL NAVIGATOR	COMPRAS
F/2021/4297	439	607,20 EUR	SANCHEZ HERNANDEZ EPIFANIO ALBERTO	TALLER DE PRODUCCION MUSICAL	JUVENTUD
F/2021/4312	Emitidas 36	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el Ayuntamiento	INFORMATICA
F/2021/4379	2021- 075	2.741,18 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados NOVIEMBRE 21 Expediente Número 3119/2020 ( Concejalía Cultura Expediente Número 3119/2020 I	JUVENTUD
F/2021/4385	3328	91,83 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2021/4406	FV21 000417	62.873,32 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENT	DEPORTES
F/2021/4407	FV21 000418	40.108,16 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN EL ME	DEPORTES
F/2021/4425	Emit- 2100265	9.999,99 EUR	TOP TIME EVENTOS S.LU	OPEN WATER MOGAN 2021 EXP. 365846/2021 CRONOMETRAJE INFORMÁTICO CHAMPION CHIP / OPEN WATER MOGAN	DEPORTES

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				2021 EXP. 365846/2021 C	
F/2021/4431	Emit- 198	840,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	40 PAX ARGUINEGUIN-PLAYA DE MOGAN EXP 366138/2021 / 60 PAX ARGUINEGUIN-PRTO RICO EXP.366138/2021 / 60 PAX ARGUINEGUIN-AN	DEPORTES
F/2021/4465	2140871867	5.612,65 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 03/01/22. Nº. de contrato: 20/2020 Total Periodo 01/11/2021 a 30/11/2021 CONTROL CLORO NOV.21 AYTO.MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4488	70	1.699,81 EUR	OJEDA SANTANA DIEGO ORGIANO	CURSO DE NUTRICION DEPORTIVA PARA JOVENES	JUVENTUD
F/2021/4527	Emit- 224	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO DEL 26-11-2021 AL 26-01-2022 UNIDAD ADMIN	INFORMATICA
F/2021/4532	Rect-Fra. 491449	39,03 EUR	ANIDIA, S.A	Rect. Fra. 491449 / PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXP.: FA35/01/2020 PGFA: 2020/3/ACUAT/1/1 Nº EXPERTA: 360610/2021 / GUAN	ADL
F/2021/4533	Emit- 219274	41,20 EUR	SUMINISTROS AGRICOLA LORENZO	SOPORTE DISCO	ADL
F/2021/4535	2119671194	11.547,57 EUR	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 04/01/22. EXPTE.: 363267/2021 Nº. DE RESOLUCIÓN: 5811/2021 MANO DE OBRA INSTALACIÓN BOMBA DE LAVADO DE FILTROS I	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4544	A122104543	9.951,00 EUR	SERVITECNI CANARIAS, S.L.	MONITOR 24 ACER V246HQL VGA/HDMI / COMMENT Á?Ã / COMMENT Á?Ã / MONITOR ACER 24 PROFESIONAL CB242Y IPS / COMMENT FU	INFORMATICA
F/2021/4551	TF- 000089	233,51 EUR	FICHEROS S.L.U.	SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000089 PFAE-GJ VILIGANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020 PGFA2020/3/ACUATIC1/	ADL
F/2021/4552	TF- 000088	26,59 EUR	FICHEROS S.L.U.	SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000088 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020 PGFA:2020/3/ACUAT/1	ADL
F/2021/4571	FVREG	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	Soporte y mantenimiento centralitas OXE IP / Unidad Administrativa Informática y	INFORMATICA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



T006754aa9291b1316007e623104082d1

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	FV21110016			Nuevas Tec. / Expte.: 363546-2021 / Ref	
F/2021/4574	200	575,17 EUR	SUAREZ GARCIA, JUAN LUIS	JGL 04/01/2022. POR 34 ALMUERZOS DE TALLERES DE MAYORES	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4582	CA 21/160	3.503,79 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 04/01/22. EDAR PTO MOGAN Y VENEGUERA PERIODO 01/11/21 Y 30/11/21	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4583	CA 21/161	57.658,49 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 04/01/22. EDAR ARGUINEGUIN Y PUERTO DE MOGAN. PERIODO 01/11/21 AL 30/11/21	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4585	Emit- 2	42.778,60 EUR	TRANSPORTE Y EXCAVACIONES MONZON LEON S.L	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE ARENA DE PLAYA A GRANEL, EXTENDIDA SOBRE TERRENO CON MEDIOS MECANICOS, FORMANDO UNA CAPA DE ES	PLAYAS
F/2021/4591	2021- 081	3.737,78 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados Diciembre 21 Expediente número 3119/2020 ( Concejalía Cultura Expediente número 3119/2020 I	JUVENTUD
F/2021/4592	Rect-Emit- 50	3.900,00 EUR	DAMAS ESTEVEZ, FERNANDO	Rect. Emit- 50 / Honorarios por la auditoría de una subvención para la realización del proyecto "PLAN DE EMPLEO NOE-COVI	ADL
F/2021/4602	FVREG FV21120050	1.817,95 EUR	IZERTIS CANARIAS	Soporte y mantenimiento centralitas OXE IP / Unidad Administrativa Informática y Nuevas Tec. / Expte.: 363546/2021 / Ref	INFORMATICA
F/2021/4603	FVREG FV21120036	8.225,94 EUR	IZERTIS CANARIAS	CAJA SUPERFICIE 5500, 3 MÓDULOS BLANCO / DOBLE SCHUKO S500 IDC-RÁPIDO CON LED BLANCO / DOBLE SCHUKO S500, IDC-RÁPIDO CON	INFORMATICA
F/2021/4606	735 2021	5.617,50 EUR	TOLEDO NARANJO ORLANDO	JGL 04/01/22. EXCAVACION ( SERVICIO EXCAVADORA EN MUNICIPIO DE MOGAN )	AGUAS
F/2021/4609	557	542,28 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	MATERIAL DE OFICINA	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(JUZGADO DE PAZ)	
F/2021/4613	Rect-Emit-0034	355,00 EUR	SUAREZ PEREZ LARA	Rect. Emit- 34 / PFAE-GJ VIGILANCIA ACUÁTICA. EXPEDIENTE: FA35/01/2020. PGFA:2020/3/ACUAT/1/1. N.º EXPERTA:363159/2021	ADL
F/2021/4626	1 002051	500,00 EUR	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS. Mes Diciembre 2021	INFORMATICA
F/2021/4634	FVIN 943	3.837,56 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Suministro de portátiles para distintos servicios municipales. Expe:367190/2021. DELL LATITUDE 3520 Latitude 3520,i5-11	INFORMATICA
F/2021/4644	2021 46	177.296,50 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION ( NOVIEMBRE 2021 Recaud Liquidada: 2.344.691,52 x 0,075= 175.851,86 Anulaciones: 144.	TESORERIA
F/2021/4651	538-21	353,10 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE CONTENIDOS DE LAS WEBS	INFORMATICA
F/2021/4652	01 2134621	738,97 EUR	SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L	TUBOS PPR Y MANGUITOS VARIOS.	COMPRAS
F/2021/4653	567	1.127,05 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	IMPRESIONES, CARTULINAS, CARTELES, ETC.	EDUCACION
F/2021/4656	FAV-21100-005486	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/11/2021 a 24/12/2021. ""Operación sujeta a	INFORMATICA
F/2021/4658	195/2021	461,90 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	MATERIAL FUNGIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4660	197/2021	164,47 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	MATERIAL CONCURSO CARTEL CAMPAÑA PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	EDUCACION
F/2021/4661	2021-167	821,82 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA DE 6 MENORES. DICIEMBRE 2021.	EDUCACION
F/2021/4663	TA 04549	671,08 EUR	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	MATERIAL, PARA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN	EDUCACION

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



T000754aa9291b1316007e623104082d1

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ABSENTISMO ESCOLAR	
F/2021/4665	2	1.150,00 EUR	HERNANDEZ DENIZ, YESSICA VANESSA	CURSO DE TARTAS DECORADAS DRIP CAKE, DESARROLLADO EL DIA 21/12/21.	JUVENTUD
	<b>TOTAL.-</b>	<b>495.320,95 EUR</b>			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

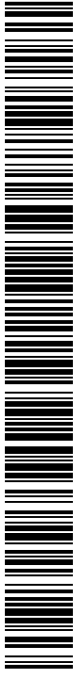
### **3. Expte. 368079/21. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.**

“Juan Ernesto Hernandez Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/2142	0K57228M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-06-2021/30-06-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/2633	0L63989M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2021/31-07-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI



T000754aa9291b1316007e623104082d1

						desde abril de 2021.
F/2021/2968	0L93885M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-08-2021/31-08-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/3287	Emit- 3	16.046,79	DENDROMON S.L	Malla, Deposito, Transporte y montaje ( Descripción Precio Dto Importe REF DEPOSITO VENEGUERA Refuerzo perimetral Ø	AGUAS	IGIC incorrecto, error en el texto en los detalles de descripción de la unidad "dirección de montaje" 2770,00 Expendiente (358902/2021)
F/2021/3364	0M22796M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2021/30-09-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/3589	2021-0265	3.248,69	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	EBAR Central Amadores Compresor de aire de 70 litros, exento de aceite para línea de generación de ozono / EBAR Central	SERVICIOS PUBLICOS	La factura esta mal conformada y los conceptos facturados se encuentran en las fras 3454/2021 y fra 3752/2021
F/2021/3746	0N19633M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2021/31-10-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/4201	0N48712M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-11-2021/30-11-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/4218	7	141,20	MARTISAN S.L.	FACTURACION CONSUMO ELECTRICO	SERVICIOS SOCIALES	En Agosto de 2021 se procedió al cese del contrato, y por lo tanto por parte del Ayuntamiento ese local no está en uso y entiendo no procede las facturas posteriores al mes



T006754aa9291b1316007e623104082d1

Unidad administrativa de Secretaría

						de Agosto del presente año.
F/2021/4219	9	184,73	MARTISAN S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO ELECTRICO DURANTE EL AÑO 2021	SERVICIOS SOCIALES	En Agosto de este año se procedió al cese del contrato y no se usa ese local desde esa fecha, por lo tanto no procede el pago de facturas posteriores al mes de Agosto del presente año.
F/2021/4220	10	180,26	MARTISAN S.L.	FACTURACION CONSUMO ELECTRICO	SERVICIOS SOCIALES	En Agosto de este año se procedió al cese del contrato y no se usa ese local desde esa fecha, por lo tanto no procede el pago de facturas posteriores al mes de Agosto del presente año.
F/2021/4229	Rect-CA2021 146	1.730,73	CONSULTING CREATIVICA S.L.	Rect. CA2021 148 / Creatividad Diseño Gráfico / Gestión desarrollo web / Producción Secretaría Técnica	SERVICIOS SOCIALES	Falta número de expediente y departamento responsable
F/2021/4235	Emitidas 41	4.630,84	MUNGEST, S.L.	Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el Ayuntamiento	INFORMATICA	Factura errónea, el proveedor ya envió la factura corregida.
F/2021/4255	Emit- 4	14.661,79	DENDROMON S.L.	Malla, Deposito, Transporte y montaje ( Descripción Precio Dto Importe REF DEPOSITO VENEGUERA Refuerzo perimetral Ø	AGUAS	IGIC incorrecto, error en el texto en los detalles de descripción de la unidad "dirección de montaje" 2770,00 Expendiente (358902/2021)
F/2021/4548	F21 216	575,00	LECA GROUP CULTURAL INNOVATION, S.L.	Educando con el baile tradicional canario / Abecedario canario ilustrado	EDUCACION	Ejemplares no recibidos
F/2021/4611	2	366,00	HERNANDEZ DENIZ, YESSICA VANESSA	CURSO DE TARTAS DECORADAS DRIP CAKE CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS.	CULTURA	Esta factura no corresponde al Ayuntamiento.
F/2021/4617	2021 711	10.000,00	MAKARÓN GESTION Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	Nº 366952/2021, PGFA:2021/3/NAVID/1/1, Cantajuegos	CULTURA	Importe erróneo

	TOTAL	52.821,55				
--	-------	-----------	--	--	--	--

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### II

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



T006754aa9291b1316007e623104082d1



Unidad administrativa de Secretaría

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

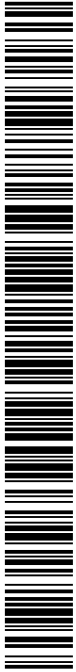
### PROPUESTA

**Primero.-** Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

**Segundo.-** Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/2142	OK57228M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-06-2021/30-06-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/2633	OL63989M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2021/31-07-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/2968	OL93885M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-08-2021/31-08-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/3287	Emit- 3	16.046,79	DENDROMON S.L	Malla, Deposito, Transporte y montaje ( Descripción Precio Dto Importe REF DEPOSITO VENEQUERA Refuerzo	AGUAS	IGIC incorrecto, error en el texto en los detalles de descripción de la unidad "dirección

				perimetral Ø		de montaje" 2770,00 Expendiente (358902/2021)
F/2021/3364	0M22796M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2021/30-09-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/3589	2021-0265	3.248,69	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	EBAR Central Amadores Compresor de aire de 70 litros, exento de aceite para línea de generación de ozono / EBAR Central	SERVICIOS PUBLICOS	La factura esta mal conformada y los conceptos facturados se encuentran en las fras 3454/2021 y fra 3752/2021
F/2021/3746	0N19633M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2021/31-10-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/4201	0N48712M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-11-2021/30-11-2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	No procede que esta factura se gire al Ayuntamiento, porque es un servicio que le está prestando OTIS a IMESAPI desde abril de 2021.
F/2021/4218	7	141,20	MARTISAN S.L.	FACTURACION CONSUMO ELECTRICO	SERVICIOS SOCIALES	En Agosto de 2021 se procedió al cese del contrato, y por lo tanto por parte del Ayuntamiento ese local no está en uso y entiendo no procede las facturas posteriores al mes de Agosto del presente año.
F/2021/4219	9	184,73	MARTISAN S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO ELECTRICO DURANTE EL AÑO 2021	SERVICIOS SOCIALES	En Agosto de este año se procedió al cese del contrato y no se usa ese local desde esa fecha, por lo tanto no procede el pago de facturas posteriores al mes de Agosto del presente año.
F/2021/4220	10	180,26	MARTISAN S.L.	FACTURACION CONSUMO ELECTRICO	SERVICIOS SOCIALES	En Agosto de este año se procedió al cese del contrato y no se usa ese



T006754aa9291b1316007e623104082d1

Unidad administrativa de Secretaría

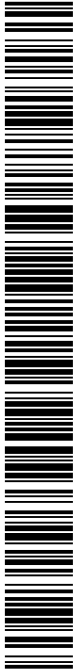
						local desde esa fecha, por lo tanto no procede el pago de facturas posteriores al mes de Agosto del presente año.
F/2021/4229	Rect-CA2021 146	1.730,73	CONSULTING CREATIVICA S.L	Rect. CA2021 148 / Creatividad Diseño Gráfico / Gestión desarrollo web / Producción Secretaría Técnica	SERVICIOS SOCIALES	Falta número de expediente y departamento responsable
F/2021/4235	Emitidas 41	4.630,84	MUNGEST, S.L.	Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en el Ayuntamiento	INFORMATICA	Factura errónea, el proveedor ya envió la factura corregida.
F/2021/4255	Emit- 4	14.661,79	DENDROMON S.L	Malla, Deposito, Transporte y montaje ( Descripción Precio Dto Importe REF DEPOSITO VENEGUERA Refuerzo perimetral Ø	AGUAS	IGIC incorrecto, error en el texto en los detalles de descripción de la unidad "dirección de montaje" 2770,00 Expediente (358902/2021)
F/2021/4548	F21 216	575,00	LECA GROUP CULTURAL INNOVATION, S.L.	Educando con el baile tradicional canario / Abecedario canario ilustrado	EDUCACION	Ejemplares no recibidos
F/2021/4611	2	366,00	HERNANDEZ DENIZ, YESSICA VANESSA	CURSO DE TARTAS DECORADAS DRIP CAKE CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS.	CULTURA	Esta factura no corresponde al Ayuntamiento.
F/2021/4617	2021 711	10.000,00	MAKARÓN GESTION Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	Nº 366952/2021, PGFA:2021/3/NAVID/1/1, Cantajuegos	CULTURA	Importe erróneo
	<b>TOTAL</b>	<b>52.821,55</b>				

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 367176/2021. Aprobación inicial de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.**



T006754aa9291b1316007e623104082d1

“**Don Víctor Gutiérrez Navarro**, Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transportes, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio, en relación a la aprobación inicial de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán, tiene a bien emitir la siguiente

### PROPUESTA

Visto el informe emitido por la Técnico municipal doña Beatriz Delgado Santana, de fecha 29 de diciembre de 2021 y con CSV [k006754aa9231d17ae207e50570c0c16k](#), en relación a la aprobación inicial de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en atención a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

**SEGUNDO.-** El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 literalmente:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

**TERCERO.-** Considerando lo establecido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en sus apartados primero y cuarto, que literalmente señalan:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

(...)

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

(...)

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

**CUARTO.-** El presente servicio consiste en impartir determinados cursos de formación relacionados con el sector pesquero y las actividades acuáticas en el municipio de Mogán con los objetivos que se presenten alcanzar con la mentada formación son, principalmente, estimular al sector pesquero de Mogán mediante la potenciación del emprendimiento, el aumento de la oferta de empleo mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, la obtención de empleados y empleadores con mayor conocimiento sobre distintas materias del sector pesquero y, por ende, con mayores posibilidades laborales y diversificar las actividades acuáticas ofertadas en el municipio.



T006754aa9291b1316007e623104082d1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Unidad administrativa de Secretaría

**QUINTO.-** El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios personales ni materiales ni con la habilitación necesaria para prestar los servicios objeto de esta licitación.

**SEXTO.-** Dada la falta de medios propios de esta Administración para llevar a cabo la impartición de cursos de formación relacionados con el sector pesquero y las actividades acuáticas, se está ante la necesidad de llevar a cabo la contratación del mismo.

**SÉPTIMO.-** Considerando los anteriores puntos, se procede a la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 30.3 de la LCSP:

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

**OCTAVO.-** Considerando lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, en atención a la tramitación urgente del expediente:

1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

El motivo por el cual se declara la urgencia del procedimiento es porque la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán está financiada por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y cofinanciada por el Gobierno de Canarias, dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Gran Canaria, mediante Resolución definitiva de 28 de diciembre de 2021 la Convocatoria Pública prevista en la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021-2022 las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a Aumentar el empleo y la cohesión territorial previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). En la mentada resolución se establece que el plazo máximo para ejecutar la actividades subvencionada es hasta el 20 de noviembre de 2022.

En base a todo lo anterior, se exponen las siguientes

#### **CONCLUSIONES**

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

**SEGUNDO.-** Declarar la insuficiencia de medios de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

**TERCERO.-** Iniciar el expediente de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

**CUARTO.-** Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

**SEGUNDO.-** Declarar la insuficiencia de medios de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

**TERCERO.-** Iniciar el expediente de la contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

**CUARTO.-** Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de contratación del servicio de formación náutico pesquera en Mogán.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 367890/2021. Inicio del expediente para la contratación del Servicio de grúa para la recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos en el Término Municipal de Mogán, así como su inmovilización, y traslado al Depósito municipal habilitado al efecto.**

“Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, según Decreto núm. 2050/2019 de 17 de junio.

**ANTECEDENTES.**

Visto el informe de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local, D. Jorge Alemán Rodríguez, con el siguiente contenido literal:

**INFORME.**

**I.- ANTECEDENTES.**

**Primero.-** Como administración local, y con competencia propia de carácter básico, este Ayuntamiento tiene el deber de su ejercicio, en materia de Policía local, en cuanto se refiere al objeto del presente informe, en relación con el **tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como transporte colectivo urbano**, de conformidad con el artículo 25, apartados f) y g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, prevé en su artículo 7, como principio complementario al de garantía de la autonomía municipal, que la legislación que atribuya competencias a los ayuntamientos canarios deberá tener en cuenta **la máxima proximidad a la ciudadanía** que permita que sean aquellos, con preferencia a otras administraciones públicas canarias, **los que desarrollen servicios y funciones prestacionales, particularmente las que tiendan a satisfacer intereses vecinales de primer grado o esenciales para la comunidad vecinal**. Y, en cuanto nos afecta, relativo a las competencias municipales, se determina en el art. 10.3 (sic),

*. . . / / . . . los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones.*

**Segundo.-** Asimismo, y en relación directa con dicha competencia básica, prevé el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que corresponde a los Municipios, entre otras, las siguientes competencias (in fine):

a) La **regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



T000754aa9291b1316007e623104082d1

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

**Tercero.-** En desarrollo de estas competencias, y anteriormente a su derogación, el art. 7 y 38.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se procedió a normar en nuestro municipio, mediante la oportuna norma reglamentaria, la adopción de las medidas oportunas para garantizar la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como establecer el procedimiento de acuerdo al cual se otorgarán autorizaciones de pruebas deportivas y demás eventos socio-culturales y así como proceder al cierre de las vías urbanas cuando sea necesario **se aprobó la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial**, publicada en el BOP. en fecha 22 de octubre de 2.010.

**Cuarto.-** En la actualidad, se viene prestando el Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Mogán, por contrato prórrogado.

## II.- CONSIDERACIONES.

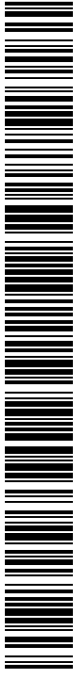
**Primero.-** Dichas actuaciones y actividades esenciales de retirada y traslado de vehículos, deberán ser contempladas en diversos supuestos, tales como los de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los funcionarios de la Policía Local, en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de la cadena de mando policial, y en su caso de los órganos correspondientes de gobierno municipal.

A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualquiera que sean sus características o masa máxima autorizada.

Además, la grúa(s) transportará(n) vallas o cualquier otra elemento y/o herramienta que, encomendada por los funcionarios policiales, se requiera para la regulación y ordenación del tráfico en las vías y/o espacios donde el municipio sea competente en materia de tráfico. En cuanto y en referencia a la señalización, ésta consistirá en el suministro, transporte, colocación, mantenimiento, sustitución, desmontaje y retirada del diverso material de señalización provisional de tráfico. **Así como un número determinado, no inferior a diez ó quince, por anualidad, de traslados de vehículos municipales y/o de servicios de carácter e interés municipal.**

**Segundo.-** Que de la gestión del servicio de recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos, ora bien, donde el municipio sea competente en materia de tráfico en el término municipal, así como su inmovilización, depósito y custodia en el Depósito Municipal habilitado al efecto, se deberá entender en dos tipos de intervención:

**1.- Retirada de vehículo y arrastre y/o traslado** del mismo, al depósito municipal de vehículos por infracción, o bien a cualquier otro lugar que se designe por concurrencia de imperativos de urgencia y/o necesidad.



T000754aa9291b1316007e623104082d1

Este servicio de arrastre por infracción, sólo se podrá realizar por requerimiento de la Policía Local y por alguno de estos procedimientos:

**a.- Con la presencia directa de la Policía Local.**

**b.- Sin presencia de la Policía Local.** En este caso, antes de retirar el vehículo será necesaria la conformidad por parte de funcionario policial(es) de que la infracción sigue vigente desde el momento de la denuncia efectuada por los intervinientes. A los efectos de dar la conformidad es necesaria la recepción vía on line de imágenes fotográficas de dicho extremo (infracción).

Inicialmente el procedimiento será el de "requerimiento de la Policía Local, con presencia directa de la misma", si bien en cualquier momento se podrá establecer de forma alternativa o secundaria, por la Jefatura de Policía Local el procedimiento indicado.

**2.- Movimientos de vehículos.** Se entenderá por "movimiento", aquella actuación motivada por los funcionarios de Policía Local que, sin tener su origen en una infracción de tráfico, requiere del traslado, a otro lugar del vehículo, ya sea como consecuencia de razones de seguridad pública, espacial, obras o servicios, ya como consecuencia de actos oficiales que han de transcurrir por el lugar donde se encuentra estacionado el vehículo, accidentes, etc. En dichos supuestos excepcionales los vehículos podrán ser trasladados a cualquier otro lugar próximo habilitado al efecto, y en último extremo y como cuestión residual, al Depósito Municipal de Vehículos.

**Tercero.-** El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios personales ni materiales, así como tampoco cuenta con la habilitación necesaria para prestar los servicios mentados en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Considerándose que el servicio de grúa, como contrato de servicios, reportaría una serie de ventajas en la exclusiva gestión y/o prestación del servicio de retirada y traslado de vehículos, entre otras:

- **Agilidad en el enganche, traslado y depósito de vehículos.**
- **Mayor y mejor rapidez y calidad en la atención a los servicios relativos al objeto.**
- **Agilidad de formación y experiencia en trabajos propios de dicha actividad o sector.**
- **Gestión integrada de carácter general en lo referente a los servicios.**
- **Mayor optimización y operatividad de los recursos y servicios de Policía Local, al no restar condiciones de operatividad en las labores de vigilancias, etc.**
- **Reducción de costes en tiempo de gestión.**

**Quinto.-** El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone lo siguiente:

*Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.*

*1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

**Sexto.-** El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 de la LCSP literalmente:

*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

**Séptimo.-** Se recoge en el apartado primero del artículo 116 de la LCSP, respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, lo siguiente:

*1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



T000754aa9291b1316007e623104082d1



**Octavo.-** Resultando que en fecha **14 de agosto de 2021**, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada acuerda, entre otras cuestiones, **declarar la necesidad e idoneidad del contrato del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, así como iniciar el expediente de **contratación** del servicio.

**Noveno.-** Resultando que en fecha **9 de diciembre de 2021** la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, **declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, expediente número **360253/2021**.

**Décimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la LCSP, sic,

*Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos:*

a) **En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:**

**1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.**

### III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Artículos 25, apdos. f) y g); así como el 85.

2.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Artículo 7 y 10.3.

3.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 7.

4.- Ley Territorial 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias. Artículo 19, apdos. a) y b).

5.- El Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias. Artículo 13, apartado a) y j).

6.- Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. BOP. de fecha 22 de octubre de 2.010.

7.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios prestados por la grúa municipal y custodia de vehículos u otros objetos retirados de la vía y/o espacio público. BOP. de fecha 7 de julio de 2017.

8.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



T000754aa9291b1316007e623104082d1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

11.- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.10.- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

**Considerando lo descrito, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.**

**IV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

En virtud de lo expuesto, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

**1.- Que se inicie expediente para la contratación del SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, en lo que a ello proceda y concierna, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo determinado en el artículo 168.a.1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, citada.**

**2.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Contratación, así como a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a los efectos que proceda.**

El presente informe se emite a salvo de mejor parecer fundado en criterios de índole técnica o jurídica. Quedando a excepción de cualquier otro pronunciamiento a que haya lugar, en su caso, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, de Servicios Públicos, Departamento de Intervención y/o Servicios Jurídicos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Iniciar expediente para la contratación del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, en lo que a ello proceda y concierna, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo determinado en el artículo 168. a) 1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, citada.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6.- Asuntos de urgencia.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**



T006754aa9291b1316007e623104082d1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Unidad administrativa de Secretaría

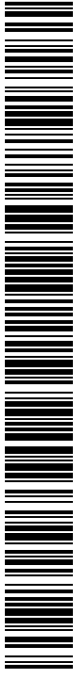
**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2022 ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **12 de enero de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



T006754aa9291b1316007e623104082d1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14